



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

26 DE SEPTIEMBRE DE 2016

No. 166

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual se podrá consultar el listado del Padrón de Beneficiarios del Programa de Becas correspondiente al semestre 2016-2017 “A”, que se otorga a los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudian en los Planteles de Educación Media Superior del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal 4

Auditoría Superior de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se crea el “Sistema de Datos Personales de los Procedimientos de Investigación y Disciplinario derivados de las Quejas y Denuncias Presentadas por las y los Servidores Públicos y Particulares ante la Contraloría General de la Auditoría Superior de la Ciudad de México” 5
- ◆ Acuerdo por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, denominados “Sistema de Recursos Humanos de la Auditoría Superior de la Ciudad de México”, “Sistema de Datos Personales de los Servidores Públicos Externos Capacitados por la Auditoría Superior de la Ciudad de México” y “Sistema de Proveedores de la Auditoría Superior de la Ciudad de México” 9

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-35-2016.- Convocatoria 36.- Prestación de Servicio para el Estudio de Movilidad Ciclista 2016 12
- ◆ **Delegación Benito Juárez.-** Licitación Pública Nacional Número 30001017-005-2016.- Convocatoria DBJ/004/2016.- Prestación de servicio médico especializado móvil 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág.

- ♦ **Delegación Iztapalapa.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 3000-1116-077-16 a 3000-1116-090-16.- Convocatoria Múltiple No. 016/16.- Contratación de diversas obras públicas 14

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Verdek Transformaciones Sustentables, S.A.P.I. de C.V. 20
- ♦ Hesa Electric, S.A. de C.V. 21
- ♦ Saradomi Trading Exportaciones, S.A. de C.V. 22
- ♦ **Edictos** 23
- ♦ Aviso 26



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

MTRO. ULISES LARA LÓPEZ, Director General del Instituto de Educación Media Superior, con fundamento en el Art. 47 fracción I del estatuto orgánico del Instituto de Educación Media Superior y con fundamento en los artículos 40, 48, 53 y 71, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º y 2º de la Ley que Establece el Derecho a Contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que estudien en los Planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal; 1º, 3º, 6º, 7º, 8º y 19º del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que estudien en los Planteles de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal; Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013; Décimo, fracción I, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior de fecha 30 de marzo del 2000, reformado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de enero de 2004; y 12, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior, y

CONSIDERANDO

Que las reglas de operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016 fueron publicadas el día 29 de enero de 2016 he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL SE PODRÁ CONSULTAR EL LISTADO DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE 2016-2017 “A”, QUE SE OTORGA A LOS JÓVENES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTUDIAN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

1. PROGRAMA DE BECAS DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR..

TRANSITORIOS

Primero.- publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El listado del Padrón de Beneficiarios del Programa de Becas podrá ser consultado en el portal del Instituto de Educación Media Superior en el siguiente enlace:

http://www.iems.edu.mx/becas/docs/padron/padron_iems_2016_2017_a.pdf

Ciudad de México, a trece de septiembre de dos mil dieciséis.

MTRO. ULISES LARA LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL

(Firma)

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACION Y DISCIPLINARIO DERIVADOS DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS PRESENTADAS POR LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

DR. DAVID MANUEL VEGA VERA, Auditor Superior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción II, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 6, 7, fracciones I y II, 13, 21 y 22 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 1, 3, cuarto párrafo y 10, inciso a, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 1, 3, fracción I, 4 y 6, fracciones IV y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

I. Que la Auditoría Superior de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto por los artículos 122, apartado A, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3, párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y 1 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, es la entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México, a través de la cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene a su cargo la fiscalización del ingreso y gasto público del Gobierno de la Ciudad de México, así como su evaluación, para lo cual, en el ejercicio de sus atribuciones tiene el carácter de autoridad administrativa, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, determinaciones y resoluciones.

II. Que el Auditor Superior, en términos de lo establecido en los artículos 10, inciso a y 14, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y 6, fracciones IV y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, como máxima autoridad de esta entidad de fiscalización superior, cuenta con facultades para emitir acuerdos, circulares y/o criterios, sobre aspectos técnicos, administrativos y jurídicos para el buen desarrollo de las actividades internas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; así como para coordinar las actividades en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivo, para lo cual, en el cumplimiento de sus funciones, es auxiliado por las unidades administrativas de la estructura orgánica.

III. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2; 5; 6; 7, fracciones I y II; 8; 9; 13; 14; 15; 21; 22 y demás relativos aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, la Auditoría Superior de la Ciudad de México, tiene entre otras atribuciones y obligaciones, determinar, a través de su titular, la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, debiendo publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México e inscribirse en el registro electrónico que al efecto habilite el Instituto, tutelar los sistemas de datos personales con los que cuenta, bajo los principios de Licitud, Consentimiento, Calidad de los Datos, Confidencialidad, Seguridad, Disponibilidad y Temporalidad, debiendo informar al interesado de que sus datos serán protegidos, así como establecer las medidas de seguridad en el sistema de datos personales correspondiente, a fin de tutelar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que se ejercen ante esta entidad de fiscalización superior.

IV. Que mediante el Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México de fecha 24 de junio de 2015, se crea la Contraloría General de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

V. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, inciso c; 18; 18 Bis y 18 Quáter, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 9, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, se le asignan a la Contraloría General sus facultades, entre las cuales se encuentra la de conocer e investigar los actos u omisiones de las y los servidores públicos que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad,

confidencialidad y eficiencia de las áreas adscritas a la Auditoría Superior de la Ciudad de México y que deriven de quejas o denuncias presentadas por particulares o servidores públicos, en términos de la normatividad aplicable, y en su caso, aplicar las sanciones que establezca la Ley en la materia.

VI. Que resulta necesaria la creación de un nuevo sistema de datos personales, que brinde seguridad y certeza jurídica a las y los servidores públicos y particulares, que ofrecen información a través de la presentación de su queja y denuncia, respecto del tratamiento, integración y tutela de sus datos personales.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos y a fin de garantizar el adecuado manejo, control y protección de los sistemas de datos personales que tiene esta Auditoría Superior de la Ciudad de México, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACION Y DISCIPLINARIO DERIVADOS DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS PRESENTADAS POR LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

ÚNICO.- Se crea el sistema denominado, “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACION Y DISCIPLINARIO DERIVADOS DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS PRESENTADAS POR LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO” en los términos siguientes:

I. Identificación del Sistema de Datos Personales

Denominación

Sistema de Datos Personales de los procedimientos de investigación y disciplinario derivados de las Quejas y Denuncias presentadas por las y los Servidores Públicos y Particulares ante la Contraloría General de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Finalidad y uso previsto

Recopilar, integrar y dar seguimiento a la información referente a la aplicación de los procedimientos administrativos de investigación y disciplinarios derivados de las quejas y denuncias presentadas por las y los servidores públicos y particulares ante la Contraloría General de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, así como crear el padrón de servidores públicos sancionados.

Normatividad aplicable

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Ley de Archivos del Distrito Federal

Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal

Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México

Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México

Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal

Manual de Procedimientos para la aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal

II. Origen de los datos

Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que están obligadas a suministrarlos

- Las y los servidores públicos que laboren en la Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Todas las personas que presten servicios profesionales a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, contratados bajo el régimen de honorarios.
- Ciudadanas y ciudadanos que presenten quejas y denuncias ante la Contraloría General de la Auditoría Superior de la Ciudad de México y abogadas o abogados defensores de las y los probables responsables.

Procedencia: interesadas o interesados.

Procedimiento de obtención de los datos personales:

- Mediante comparecencia personal del titular de los datos ante la Subcontraloría del Área de Legalidad y Responsabilidades de la Contraloría General de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Mediante la recolección de los datos que se insertan en los escritos libres de quejas y denuncias por parte de sus suscriptores o suscriptoras.
- Mediante el conocimiento de los expedientes remitidos por la Subcontraloría de Auditoría o la Subcontraloría de Control y Evaluación.
- Mediante la información remitida por parte de la Dirección de Recursos Humanos de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

III. Estructura básica del sistema de datos personales:

- **Datos identificativos:** nombre, género, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, estado civil, domicilio particular, teléfono particular, teléfono celular, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP) y firma.
- **Datos académicos:** escolaridad, cédula profesional (en el caso de las y los abogados defensores de las y los probables responsables).
- **Datos electrónicos:** correo electrónico no oficial.
- **Datos personales de naturaleza pública:** aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.
- **Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales:** procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.

Los datos enlistados son obligatorios, si bien no se solicita su totalidad al inicio de los procedimientos administrativos de investigación o disciplinarios, éstos son recabados durante la atención de diversas diligencias y determinaciones procesales.

Modo de tratamiento utilizado: mixto.

IV. Cesión de datos

Los datos personales sólo podrán ser transmitidos a los siguientes destinatarios:

- Órganos jurisdiccionales locales y federales, para la substanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos, conforme al siguiente fundamento legal:

- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 15, 75, 121 y 143.
- Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, artículos 96, 106, 109, 278, 288, 326 y 331.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, artículo 191, fracción XIX.
- Ley Federal del Trabajo, artículos 783 y 784.
- Código Civil para el Distrito Federal, artículo 323.
- Código Nacional de Procedimientos Penales artículos 4 y 15.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, artículos 73 y 93.
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 55.

- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos, conforme al siguiente fundamento legal:

- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, artículos 3; 17, fracción II; 36; 59 y 60.

- Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para la sustanciación de recursos de revisión, recursos de inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, conforme al siguiente fundamento legal:

- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 53, fracción II; 243, fracciones II y III; 247; 254; 255; 256 y 259.

- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, artículos 38, 39, 40 y 42.

V. Unidad Administrativa y responsable del sistema de datos personales:

- **Unidad Administrativa responsable del sistema de datos personales:** Subcontraloría del Área de Legalidad y Responsabilidades de la Contraloría General de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- **Cargo del responsable del sistema de datos personales:** Subcontralor (a) del Área de Legalidad y Responsabilidades de la Contraloría General de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento

- **Unidad Administrativa:** Unidad de Transparencia, Evaluación y Vinculación de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- **Domicilio Oficial:** Avenida 20 de noviembre, número 700, Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, Delegación Xochimilco, Código Postal 16050, Ciudad de México, México.
- **Dirección de correo electrónico:** infopubli.ascm@gmail.com

VII. Nivel de seguridad. Medio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el presente Acuerdo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se instruye al responsable del “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACION Y DISCIPLINARIO DERIVADOS DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS PRESENTADAS POR LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO” que realice las acciones necesarias para la inscripción del nuevo sistema en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Así lo acordó el Dr. David Manuel Vega Vera, Auditor Superior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes agosto de dos mil dieciséis.

(Firma)

DR. DAVID MANUEL VEGA VERA
AUDITOR SUPERIOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADOS “SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EXTERNOS CAPACITADOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO” Y “SISTEMA DE PROVEEDORES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

DR. DAVID MANUEL VEGA VERA, Auditor Superior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción II, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 6, 7, fracciones I y II, 13, 21 y 22 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 1, 3, cuarto párrafo y 10, inciso a, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 1, 3, fracción I, 4 y 6, fracciones IV y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal y

CONSIDERANDO

I. Que la Auditoría Superior de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto por los artículos 122, apartado A, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3, párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y 1 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, es la entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México, a través de la cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene a su cargo la fiscalización del ingreso y gasto público del Gobierno de la Ciudad de México, así como su evaluación, para lo cual, en el ejercicio de sus atribuciones tiene el carácter de autoridad administrativa, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, determinaciones y resoluciones.

II. Que el Auditor Superior, en términos de lo establecido en los artículos 10, inciso a y 14, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 3 y 6, fracciones IV y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, como máxima autoridad de esta entidad de fiscalización superior, cuenta con facultades para emitir acuerdos, circulares y/o criterios, sobre aspectos técnicos, administrativos y jurídicos para el buen desarrollo de las actividades internas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; así como para coordinar las actividades en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivo, para lo cual, en el cumplimiento de sus funciones, es auxiliado por las unidades administrativas de la estructura orgánica.

III. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 5, 6, 7, fracciones I y II; 11, primer párrafo; 13, párrafo primero y demás relativos aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, la Auditoría Superior de la Ciudad de México, tiene entre otras atribuciones y obligaciones, integrar, tratar y tutelar los sistemas de datos personales con los que cuenta, bajo los principios de Licitud, Consentimiento, Calidad de los Datos, Confidencialidad, Seguridad, Disponibilidad y Temporalidad, para lo cual deberá publicar la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, los cuales deben quedar sujetos al régimen general de protección previsto en la Ley en la materia, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados en ésta.

IV. Que mediante Aviso publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de abril de 2012, se hicieron del conocimiento del público en general los Sistemas de Datos Personales denominados **“SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”** y **“SISTEMA DE PROVEEDORES DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**.

V. Que mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de diciembre de 2013, se creó el sistema de datos personales denominado: **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EXTERNOS CAPACITADOS POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**.

VI. Que mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de noviembre de 2014, se modifican las denominaciones de los sistemas de datos personales citados en los considerandos IV y V, los cuales actualmente se denominan: **“SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EXTERNOS CAPACITADOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO”** y **“SISTEMA DE PROVEEDORES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**.

VII. Que mediante el decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de junio de 2015, se crea la Contraloría General de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, por lo que los datos ya no son transmitidos a la Contraloría General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ni a la Subcontraloría en la Contaduría Mayor de Hacienda.

VIII. Que con el fin de brindar seguridad y certeza jurídica a todos los titulares de los datos personales en posesión de esta Auditoría Superior de la Ciudad de México, se modifican los siguientes sistemas de datos personales, conforme a lo señalado en cada apartado:

1. Del sistema de datos personales denominado **“SISTEMAS DE RECURSOS HUMANOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**

Se eliminan del apartado IV. Cesión de datos, a los siguientes: Contraloría General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Subcontraloría en la Contaduría Mayor de Hacienda.

Se incluye en el apartado IV. Cesión de datos, al siguiente: Sistema de Ahorro para el Retiro.

De esta forma, el apartado **IV. Cesión de datos** queda en los términos siguientes:

- Los datos personales sólo podrán ser transmitidos a los siguientes usuarios, en cumplimiento al contrato correspondiente: Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de banca múltiple, Grupo Financiero Banorte y Grupo Metlife México S.A.
- Los datos personales sólo podrán ser transmitidos a los siguientes destinatarios que en el ámbito de sus atribuciones y competencias lo requieran: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, Sistema de Administración Tributaria, Fondo de Vivienda para los Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, Sistema de Ahorro para el Retiro, Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y Órganos Jurisdiccionales.

2. Del sistema de datos personales denominado **“SISTEMA DE PROVEEDORES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**

Se eliminan del apartado IV. Cesión de datos, a los siguientes: Contraloría General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Subcontraloría en la Contaduría Mayor de Hacienda.

De esta forma, el apartado **IV. Cesión de datos** queda en los términos siguientes:

Los datos personales sólo podrán ser transmitidos a los siguientes destinatarios que en el ámbito de sus atribuciones y competencias lo requieran: Sistema de Administración Tributaria, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y Órganos Jurisdiccionales.

3. Del sistema de datos personales denominado **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EXTERNOS CAPACITADOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**

Se elimina del apartado VI. Cesión de datos, al siguiente: Contraloría General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

De esta forma, el apartado **VI. Cesión de datos** queda en los términos siguientes:

Los datos personales, en su caso, sólo podrán ser transmitidos a los siguientes destinatarios, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen: Auditoría Superior de la Federación, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y Órganos Jurisdiccionales.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos y a fin de garantizar el adecuado manejo, control y protección de los Sistemas de Datos Personales que tiene esta Auditoría Superior de la Ciudad de México, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADOS “SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EXTERNOS CAPACITADOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO” Y “SISTEMA DE PROVEEDORES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

PRIMERO.- Se modifican los sistemas de datos personales de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en los términos establecidos en el Considerando VIII, del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el presente Acuerdo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- Una vez publicado el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se instruye a los responsables de los Sistemas de Datos Personales de la Auditoría Superior de la Ciudad de México para realizar las modificaciones conducentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Así lo acordó el Dr. David Manuel Vega Vera, Auditor Superior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

(Firma)

**DR. DAVID MANUEL VEGA VERA
AUDITOR SUPERIOR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 36

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción XIII, numeral 5 y 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Prestación de Servicio para el Estudio de Movilidad Ciclista 2016, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-35-2016	\$1,100.00	28/09/16	03/10/2016 13:00 horas	05/10/2016 15:00 horas	07/10/2016 09:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Prestación de Servicio para el Estudio de Movilidad Ciclista 2016.				1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 105 y 106, los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2016; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y Vía ventanilla bancaria a la cuenta número 65501123467 Referencia 2601 de la Institución bancaria Santander, S.A. (México) mediante Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de la prestación del servicio: Según bases.
- Plazo de entrega de la prestación del servicio: Según calendario
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y Roberto Carlos Guzmán Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes o a quien se designe.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA DBJ/004/2016**

C.P. Ismael I. Chalico García, Director General de Administración en Benito Juárez, con fundamento en el Artículo 125 del Reglamento interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I y 32** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los **interesados** a participar en la **Licitación Pública Nacional N° 30001017-005-2016** para la “**Prestación de Servicio Médico Especializado Móvil**” de carácter **Nacional** de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa	Fallo	Lugar de la Entrega de los Bienes
30001017-005-2016 “Prestación de Servicio Médico Especializado Móvil”	28/09/2016 10:00 a 14:00 hrs.	29/09/2016 11:00 hrs.	30/09/2016 11:00 hrs.	3/10/2016 11:00 hrs.	Los bienes se deberán entregar en el Almacén General de la Delegación Benito Juárez, ubicado en la lateral de Río Churubusco s/n entre Avenida Cuauhtémoc y Avenida Universidad, Colonia Xoco, México, D.F., teléfono 56-88-04-35 de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes
No. de Licitación	Partida	Descripción de los Bienes		Cantidad	U/M
30001017-005-2016 “Prestación de Servicio Médico Especializado Móvil”	Única	“Prestación de Servicio Médico Especializado Móvil”		1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad de Adquisiciones, el día lunes 26, martes 27 y miércoles 28 de septiembre de 2016, en horario de: 10:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: En la Convocante, por la cantidad de \$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 m.n.), **con Cheque Certificado o de Caja** a nombre de “**Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**”, (por la omisión de cualquier palabra no se aceptará el cheque), **En Compranet: mediante deposito o comprobante bancario a la cuenta de Santander 65501123467, por la cantidad de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 m.n.),** indicando el **Número de Sociedad: 02D3, Número de Licitación: 30001017-005-2016 y el Registro Federal de Contribuyentes (de la empresa participante),** el lugar en que se llevaran a cabo los eventos: junta de aclaración de bases, primera etapa “presentación y apertura de propuestas” y segunda etapa “resultado del dictamen y emisión de fallo serán en el Balcón Bicentenario (mezanine del edificio delegacional), ubicado en el Edificio Delegacional, en Av. División del Norte 1611, 1er. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Delegación Benito Juárez, Tel. 56-04-52-86, el idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español, la moneda en que deberá cotizar la propuesta será en peso mexicano, el horario de la prestación del servicio será de lunes a sábado en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., las condiciones de pago serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de aceptación de la factura debidamente requisitada, en ningún caso se darán anticipos.

Ciudad de México, a 20 de Septiembre de 2016

A t e n t a m e n t e

C.P. Ismael I. Chalico García
Director General de Administración
(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Múltiple No. 016/16

El E.D. Alfredo Alatorre Espinosa, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en relación a lo señalado en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en sus artículos 122, 122 Bis fracción IX, inciso C), 123 y 126, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-077-16	\$ 5,500.00	28-Septiembre-16	03- Octubre -16	07- Octubre -16	13- Octubre -16	
		14:00 Hrs.	09:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
“Construcción de banquetas y guarniciones en las siguientes colonias: Estrella del Sur, Progreso del Sur, Ricardo Flores Magón (Ampl.), Sta. Isabel Industrial, Valle del Sur, Cerro de la Estrella I, Cerro de la Estrella II, Los Ángeles Apanoaya, Tenorios, Guadalupe (Barr.), San Lorenzo Tezonco (Barr.), Consejo Agrarista Mexicano II.”				21- Octubre -16	31-Diciembre-16	\$ 2,866,025.96
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-078-16	\$ 5,500.00	28-Septiembre-16	03- Octubre -16	07- Octubre -16	13- Octubre -16	
		14:00 Hrs.	10:00 Hrs.	11:30 Hrs.	11:30 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
“Construcción de guarniciones y banquetas en diversas calles de la Demarcación Territorial.”				21- Octubre -16	31-Diciembre-16	\$ 1,374,651.07
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-079-16	\$ 5,500.00	28-Septiembre-16	03- Octubre -16	07- Octubre -16	13- Octubre -16	
		14:00 Hrs.	11:00 Hrs.	13:00 Hrs.	13:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
“Trabajos de mantenimiento de Imagen Urbana en diferentes espacios de la Delegación Iztapalapa.”				21- Octubre -16	31-Diciembre-16	\$ 2,162,249.82

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-080-16	\$ 5,500.00	28-Septiembre-16	03- Octubre -16	07- Octubre -16	13- Octubre -16	
		14:00 Hrs.	12:00 Hrs.	14:30 Hrs.	14:30 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
“Trabajos de mantenimiento de imagen urbana del Jardín Cuitláhuac.”				21- Octubre -16	31-Diciembre-16	\$ 2,952,274.90
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-081-16	\$ 5,500.00	28-Septiembre-16	03- Octubre -16	07- Octubre -16	13- Octubre -16	
		14:00 Hrs.	13:00 Hrs.	17:00 Hrs.	17:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
“Ampliación de la infraestructura Deportiva Existente en la Demarcación Territorial.”				21- Octubre -16	31-Diciembre-16	\$ 1,716,580.46
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-082-16	\$ 5,500.00	28-Septiembre-16	03- Octubre -16	07- Octubre -16	13- Octubre -16	
		14:00 Hrs.	14:00 Hrs.	18:30 Hrs.	18:30 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
“Trabajos de mantenimiento a las instalaciones administrativas del deportivo Francisco I. Madero de la Colonia Ejército Constitucionalista.”				21- Octubre -16	31-Diciembre-16	\$ 2,212,100.02
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-083-16	\$ 5,500.00	28-Septiembre-16	03- Octubre -16	07- Octubre -16	13- Octubre -16	
		14:00 Hrs.	15:00 Hrs.	20:00 Hrs.	20:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
“Trabajos de mantenimiento en diversos CENDIS de la Delegación.”				21- Octubre -16	31-Diciembre-16	\$ 6,343,112.98
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-084-16	\$ 5,500.00	28-Septiembre-16	04- Octubre -16	10- Octubre -16	14- Octubre -16	
		14:00 Hrs.	09:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	

Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
“Trabajos de mantenimiento en diferentes Centros de Desarrollo Social de la Delegación Iztapalapa.”				22- Octubre -16	31-Diciembre-16	\$ 5,853,417.62
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-085-16	\$ 5,500.00	28-Septiembre-16	04- Octubre -16	10- Octubre -16	14- Octubre -16	
		14:00 Hrs.	10:00 Hrs.	11:30 Hrs.	11:30 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
“Mantenimiento de la red de Drenaje de la Delegación.”				22- Octubre -16	31-Diciembre-16	\$ 7,387,566.78
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-086-16	\$ 5,500.00	28-Septiembre-16	04- Octubre -16	10- Octubre -16	14- Octubre -16	
		14:00 Hrs.	11:00 Hrs.	13:00 Hrs.	13:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
“Trabajos de rehabilitación de la red de drenaje pluvial de la Delegación.”				22- Octubre -16	31-Diciembre-16	\$ 4,556,134.15
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-087-16	\$ 5,500.00	28-Septiembre-16	04- Octubre -16	10- Octubre -16	14- Octubre -16	
		14:00 Hrs.	12:00 Hrs.	14:30 Hrs.	14:30 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
“Trabajos de rehabilitación de la red de alcantarillado y drenaje de la Delegación.”				22- Octubre -16	31-Diciembre-16	\$ 6,292,986.35
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-088-16	\$ 5,500.00	28-Septiembre-16	04- Octubre -16	10- Octubre -16	14- Octubre -16	
		14:00 Hrs.	13:00 Hrs.	17:00 Hrs.	17:00 Hrs.	

Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
“Trabajos de acondicionamiento de espacios físicos para la atención de la ciudadanía.”				22- Octubre -16	31-Diciembre-16	\$ 1,784,623.79
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-089-16	\$ 5,500.00	28-Septiembre-16	04- Octubre -16	10- Octubre -16	14- Octubre -16	
		14:00 Hrs.	14:00 Hrs.	18:30 Hrs.	18:30 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
“Trabajos de construcción de pozos de absorción de agua pluvial.”				22- Octubre -16	31-Diciembre-16	\$ 7,695,382.06
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-090-16	\$ 5,500.00	28-Septiembre-16	04- Octubre -16	10- Octubre -16	14- Octubre -16	
		14:00 Hrs.	15:00 Hrs.	20:00 Hrs.	20:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
“Construcción de pozos de absorción dentro del perímetro delegacional.”				22- Octubre -16	31-Diciembre-16	\$ 7,695,382.06

Lineamientos Generales:

- 1.- Los recursos fueron autorizados con el Oficio de autorización de Inversión de la Secretaria de Finanzas SFDF/SE/0116/2016 de fecha 6 de enero de 2016.
- 2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas las oficinas de la **J.U.D. de Concursos Contratos y Estimaciones** de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago, como fecha límite el **28 de Septiembre de 2016** (último día de venta de bases).
- 3.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D.F., en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones de esta Delegación, ubicada en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra de los concursos será en la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.

5.- La (s) Junta (s) de aclaraciones se llevará (n) a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de obra, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la presentación a la junta de aclaraciones es obligatoria.

6.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.

7.- La venta de bases será a partir del **26 de Septiembre de 2016** y la fecha límite será el **28 de Septiembre de 2016** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**.

8.- Deberá entregar los siguientes documentos:

A. Solicitud de inscripción al Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa.

B. Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaria de Obras y Servicios, documentó que deberá expresar el capital contable requerido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal presentando original para cotejar.

B.1.- Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

B.2.- Copia del Estado de posición financiera al día último del año inmediato anterior (2015) respecto de la fecha de la Licitación Pública Nacional, firmado por contador público, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y cedula, presentando original para cotejar.

B.3.- Para personas físicas, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio inmediato anterior (2015), las declaraciones parciales enero-agosto de 2016 y para personas morales presentar declaración fiscal anual del ejercicio 2015 y parciales de enero-agosto de 2016.

B.4.- Declaración Escrita y Bajo Protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos, debiendo transcribir en esta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

B.5.- Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada), R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral. Para los interesados que decidan asociarse para participar, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los Artículos 47 de la Ley y Artículo 49 de su Reglamento, en el que se especifique el número de Empresas Asociadas, Nombre y Domicilio de los Licitantes, Datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita la existencia legal de las Personas sean Físicas ó Morales de la agrupación, datos de los Capitales Contables de las Personas de la Agrupación y Documentos con los que se acreditan, Nombre de los Representantes de cada una de las personas identificando los datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la Obra Pública que cada persona física o moral se obligara a realizar, determinación de un Domicilio común para oír y recibir notificaciones, Designación de Representante Legal común, otorgándole poder amplio y suficiente, estipular expresamente que cada uno de los firmantes quedara obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas.

B.6.- En apego al artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y al oficio circular SF/CG/141111/2007, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia del acuse, presentar original para cotejo).

9.- Con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y Sección 5, subíndice 5.2, Inciso f, Punto 5 y Punto 6 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y a efecto de preservar el derecho de igualdad de condiciones, los concursares deberán entregar original y copia legible para cotejo de los requisitos indicados en los puntos a) y b), previo al cierre del periodo de venta de bases.

10.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

11.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.

12.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será el peso mexicano.

13.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

14.- Para la ejecución de los Trabajos de las presentes licitaciones, la Delegación no otorgará anticipos.

15.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

16.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano de Control Interno, solicitud de aclaración en términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México a 20 de Septiembre de 2016
E.D. Alfredo Alatorre Espinosa

(Firma)

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

SECCIÓN DE AVISOS

VERDEK TRANSFORMACIONES SUSTENTABLES, S.A.P.I. DE C.V.

A V I S O

Se comunica a los accionistas de **VERDEK TRANSFORMACIONES SUSTENTABLES, S.A.P.I. DE C.V.**, que en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 17 de agosto de 2016, se acordó aumentar el capital variable de la sociedad en la cantidad de \$14'000,000.00 M.N., mediante la emisión de 52,064 acciones de la serie "B" del capital variable, sin expresión de valor nominal, a un precio de suscripción por acción de \$268.90 M.N.

Conforme al artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas podrán ejercer su derecho preferente para suscribir dicho aumento de capital, en proporción al número de sus acciones, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de publicación de este aviso.

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2016.

(Firma)

Roberto Cassis Zacarías
Delegado de la Asamblea

HESA ELECTRIC, S.A. DE C.V.
R.F.C.: HEL-081201-TB5.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de **HESA ELECTRIC, S.A. DE C.V.:**

Balance al 31 de Julio de 2016.

A C T I V O		P A S I V O	
Circulante:		Corto Plazo:	
Efectivo en Caja y Bancos	0	Proveedores de Mercancía	0
Total Circulante	0	Total Pasivo	0
Fijo:		CAPITAL CONTABLE	
Total Fijo Neto:	0	Capital Social	8'480,000
ACTIVO DIFERIDO		Resultado de Ejercicios Anteriores	8'480,000
Total de Diferido	0	Total Capital Contable	0
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	0

En virtud de haberse agotado el capital social según se desprende del Balance Final de Liquidación anterior, a los accionistas no les corresponde cantidad alguna por concepto de reembolso, lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 31 de Agosto de 2016.

EL LIQUIDADOR

(Firma)

C.P. DEMETRIA CRUZ CASTRO.

* Para su publicación, por tres veces, con intervalos de diez días, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SARADOMI TRADING EXPORTACIONES, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DEL 2016

ACTIVOS	
ACTIVO CIRCULANTE	0
SUMA ACTIVOS	0
PASIVOS	
OTROS PASIVOS	0
SUMA PASIVOS	0
PERDIDAS ACUMULADAS	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0
SUMA CAPITAL CONTABLE	0
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	0

MARIA EUGENIA CORIA ARRIAGA
(Firma)
LIQUIDADOR



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

EDICTOS

EDICTO.

EN LOS AUTOS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL PROMOVIDO POR BONILLA CEDILLO SANTIAGO LEONARDO A DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), MARIZA TANIA CEDILLO ROCHA, RAMÓN BONILLA AGUILAR, RAMÓN KOHOUTEK BONILLA CEDILLO, GABRIEL ROJAS JUÁREZ, JUAN ROBERTO ANDRADE HERNÁNDEZ, ERIKA CEDILLO JIMÉNEZ, MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ÉSTE JUZGADO, DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EXP. No. 172/2016, SE DICTÓ EL PRESENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE:

LA SECRETARÍA CERTIFICA: con FECHA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, fue presentado OFICIO Y RESOLUCIÓN EN COPIA CERTIFICADA EMITIDA POR CUARTA SALA CIVIL, con lo que se da cuenta a la C. Juez, entregándole proyecto de acuerdo. Doy Fe. CIUDAD DE MÉXICO A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

CIUDAD DE MÉXICO A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

-Con el OFICIO Y RESOLUCIÓN EN COPIA CERTIFICADA EMITIDA POR LA PRIMERA CUARTA SALA CIVIL DE FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS de éste H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y a fin de dar cumplimiento a la misma, se da entrada al presente asunto respecto del expediente número **172/2016**. Se tiene por presentado al **C. BONILLA CEDILLO SANTIAGO LEONARDO, PROMOViendo POR SU PROPIO DERECHO.-** se tiene por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y documentos (**a excepción de la entrega de valores**) y por autorizadas a las personas que indica, en términos de lo dispuesto por el **artículo 112 cuarto párrafo del Código de procedimientos Civiles;** a quienes deberán exhibir en la primera audiencia que se celebre en este Juzgado, la Constancia de Registro de su Cédula Profesional otorgada por la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno, en términos y con los alcances que establecen los lineamientos del acuerdo número 34-53/2004 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en fecha diez de noviembre del dos mil cuatro, apercibidos que de no hacerlo únicamente se les tendrá por autorizados para oír y recibir notificaciones. Promoviendo **PROCEDIMIENTO DE (INMATRICULACIÓN JUDICIAL)**. Con fundamento en los artículos 122 fracción III, 255, 256, 258 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles, **así como los artículos 3046, 3047, 3048 y 3049 del Código Civil.- SE ADMITE A TRÁMITE EL PRESENTE ASUNTO** en la vía y forma propuestas, por tal motivo, con fundamento en lo previsto por el artículo 122 fracción III, del Ordenamiento Legal invocado con antelación, se ordena publicar el edicto correspondiente por **UNA sola vez** en el **Diario Oficial de la Federación**, en el **Boletín Judicial**, en la **Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México** y en el **PERIÓDICO DIARIO IMAGEN**, además de que la ocursoante deberá proceder a fijar un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble que se pretende inmatricular en el asunto en cita, corriendo a cargo del ocursoante la **acreditación y justificación** del anuncio referido por los medios electrónicos y fotográficos que correspondan debiendo permanecer éste durante todo el trámite judicial, en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas a los vecinos y al público en general la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial del citado inmueble, debiendo contener también el nombre del promoverte y una vez realizadas las publicaciones antes referidas, córrase traslado a la solicitud y emplácese A **LOS CC. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) MARIZA TANIA CEDILLO ROCHA, RAMÓN BONILLA AGUILAR, RAMÓN KOHOUTEK BONILLA CEDILLO, GABRIEL ROJAS JUÁREZ, JUAN ROBERTO ANDRADE HERNÁNDEZ, ERIKA CEDILLO JIMÉNEZ, MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ÉSTE JUZGADO, DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, para que dentro del término de **QUINCE DÍAS**, produzcan su contestación, apercibidos que de no hacerlo se presumirán confesados los hechos de la demanda, atento a lo dispuesto por el artículo 271 del Código de procedimientos Civiles. *****Se le hace del conocimiento al promoverte que en su momento procesal oportuno deberá de exhibir tres juegos más de su escrito inicial de demanda así como todas y cada uno de los documentos que se agregaron al mismo, lo anterior a que únicamente presentó siete copias de traslado tal y como se advierte en el sello de Oficialía de Partes Común y Oficialía de partes de éste Juzgado, con fundamento en el artículos 95 fracción IV y 103 del Código de Procedimientos Civiles.** AVISOS- Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito

Federal, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su **CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA** donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroe 133, Colonia Doctores, C.P. 06500, Delegación Cuauhtemoc, D.F., con el teléfono 5134-11-00 exts. 1460 y 2362 Servicios de Mediación Civil Mercantil: 5207-2584 y 5208-3349 mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx. con horario de atención 9:00 a 15:30 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.- Lo anterior en cumplimiento al acuerdo 15-04/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día veinticuatro de enero del año en curso, en relación con la propuesta de actualizar la circular 5 de fecha once de octubre del dos mil once, respecto de la adecuación de las leyenda informativas sobre los servicios que presta el Centro de Justicia Alternativa de este H. Tribunal y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2,5 6 párrafos primero y segundo y 9 fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.- - **Igualmente** y con fundamento **en los artículos 1,4,5,14,15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal** se hace del conocimiento de las partes que una vez concluido el presente juicio, ya sea por sentencia definitiva cumplimentada, caducidad de la instancia, cosa juzgada, desistimiento, incompetencia, prescripción se procederá a la destrucción del expediente, así como las pruebas, muestras y documentos venidos en el juicio concluido, por lo que las partes quedarán obligadas a solicitar la devolución de sus documentos, pruebas y muestras dentro de los **noventa días naturales** contados a partir de la respectiva notificación, lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo de la Ley de **Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal**, se requiere al (los) actor (es) para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y al (los) demandado (s) en el mismo término a partir de la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea pública.- *****NOTIFÍQUESE**, así lo acordó y firma **LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL, LICENCIADA GLORIA MONTANTE TAPIA, en unión de su Secretario de Acuerdos “b” Licenciado GRACIANO ÁLVAREZ RICO que autoriza y da fe.**

DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Secretario de Acuerdos “b”

Licenciado. GRACIANO ÁLVAREZ RICO

(Firma)



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)